

EMPRESAS TRIBUTARIAS

Le y de Refinanciación de Adeudos 20.334 – Preguntas Frecuentes:

- **¿Quiénes pueden acceder al sistema de refinanciación?**

Todas las empresas tributarias que tengan deudas con la Caja generadas hasta el 04/10/2024

- **¿Cuáles son las opciones de pago disponibles?**

Pago contado:

Es posible cancelar la deuda en un único pago, con un descuento del 50% de las multas y recargos generados.

Convenio Ley 20.334:

Las empresas tributarias que registren deudas pueden celebrar un convenio de hasta 6 cuotas mensuales, con un descuento del 25% de las multas y recargos generados.

Convenio RD 02/07/2014:

Permite realizar un convenio en hasta 72 cuotas fijas, con las condiciones establecidas en el Código Tributario.

- **¿Cuál es el plazo para beneficiarse de los descuentos en multas y recargos?**

Se podrá cancelar la deuda al contado o financiar en hasta 6 cuotas, con descuento en multas y recargos, hasta el 1° de abril de 2025.

- **¿Cuáles son las consecuencias de no regularizar las deudas con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios?**

No regularizar las deudas dentro de los plazos establecidos implica que estas continuarán generando intereses y recargos acumulativos.

También podrían enfrentar acciones legales de cobro, incluyendo embargos de bienes y cuentas bancarias.

- **¿Cómo lo solicito?**

Ingresando a nuestra página web <https://consultas.cjppu.org.uy/crm/contactoCRM.php>

Haga click en el ítem “Trámite” y seleccione “CONSULTA”.

Luego se debe dirigir a “Asunto” y seleccionar “COBRANZA Y PAGOS- CONSULTA”.

A continuación en el menú desplegable “Tema” seleccionar “Convenios de refinanciación - CONSULTA”.

Para finalizar, complete el formulario con sus datos y presione “Enviar”.